



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las nueve horas con seis minutos del día siete de octubre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El día veintiocho de septiembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial suscrita por el señor [redacted] admitida bajo la referencia administrativa número ciento ochenta y dos, mediante la cual requirió el TPDA y la velocidad de circulación en el Boulevard Orden de Malta.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

2. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección de Planificación de la Obra Pública, se pronunciaran al respecto.

En respuesta, se ha recibido copia simple del Estudio de Tránsito Promedio Diario Anual realizado en el año 2015, en el tramo Redondel Orden de Malta y otras arterias que forman parte del Bulevar Orden de Malta, determinándose además la velocidad del diseño de circulación.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese copia simple del Estudio de Tránsito Promedio Diario Anual realizado en el año 2015 en el Bulevar Orden de Malta.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

**Lic. Karen Vanessa Alvaranga Rivas**  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Viceministerio de Transporte